



Cofinancé par
l'Union européenne



REFERENCIA 338/002

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A DINAMIZAR 7 TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCERTACIÓN TERRITORIAL DE LAS ADMINISTRACIONES Y ASOCIACIONES LOCALES SOBRE MIGRACIÓN, EN EL MARCOS DEL PROYECTO “SÛRMAROUTE. CAMPAÑA INFORMATIVA EN MARRUECOS Y TÚNEZ PARA EL DISEÑO CONSCIENTE DE UNA TRAYECTORIA VITAL PERSONALIZADA, CONTRA LA MIGRACIÓN IRREGULAR”

0



Cofinancé par
l'Union européenne



Contenido

1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. EL PROYECTO SÛRMAROUTE.....	2
1.2. EL PAQUETE DE TRABAJO 5 SOBRE SENSIBILIZACIÓN SOBRE MIGRACIÓN Y TRABAJO EN RED DE LOS ENTES LOCALES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
3.1. DESCRIPCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES.	4
3.2. TAREAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	6
4. PRODUCTOS FINALES	6
5. RÉGIMEN JURÍDICO.....	6
6. PRECIO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO	¡Error! Marcador no definido.
7. PERFIL DEMANDADO	7
8. COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	8
9. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	8
10. TRANSPARENCIA.....	10
11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	10
12. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.....	11
13. MESA DE CONTRATACIÓN	11
14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
15. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	11
16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	11
17. JURISDICCIÓN COMPETENTE	12
18. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD	12
19. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	13
ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS	14

1

1. ANTECEDENTES

1.1. EL PROYECTO SÛRMARROUTE

La migración irregular es una práctica agotadora y peligrosa para todos, y las mujeres sufren las peores consecuencias. El proyecto SûrMaRoute se esfuerza por brindar a quienes aspiran a emigrar la oportunidad para diseñar una trayectoria vital (Ruta) alternativa, personalizada (Ma) y segura (Sûr).

El proyecto tiene como objetivo combatir la migración irregular hacia la UE a través de una campaña de sensibilización e información sobre alternativas a esta migración. La estrategia se basa, por un lado, en empoderar a los migrantes potenciales de Marruecos y Túnez y a los subsaharianos en tránsito, en particular aquellos que cruzan Senegal y Níger, con información concreta que pueda conducir a un cambio consciente de actitud hacia el proceso de migración irregular y diseñar un nuevo proyecto de vida; Por otro lado, la estrategia pretende establecer centros de debate y acciones locales para una nueva visión social de las dinámicas migratorias.

Los estudiantes de secundaria (menores de edad), universitarios, desempleados nacionales y menores de 30 años en tránsito serán los principales beneficiarios de la Campaña, los influencers personales y los agentes socioeconómicos serán igualmente beneficiarios en un segundo grado. El acceso a asesoramiento jurídico, la búsqueda de empleo, la atención sanitaria y el apoyo a las víctimas de violencia son las principales áreas de acción. La igualdad de género y la formación de mujeres inmigrantes integran todas las actividades.

La Campaña se basa en el diálogo interpersonal a tres niveles: el individual, dedicado a maximizar el acceso de los migrantes y potenciales migrantes a los puntos de información existentes, tanto de nueva creación como itinerantes; el nivel de pares, orientado a brindar a las familias una visión precisa sobre las oportunidades de movilidad legal y carreras profesionales en el país; la comunidad, con el objetivo de desarrollar un acceso más fácil a los servicios con los actores locales y las autoridades del país.

De esta manera, la Campaña, por un lado, da voz a testigos creíbles como las comunidades de la diáspora, las mujeres migrantes víctimas de la migración irregular y de las condiciones de vida en la UE y los migrantes retornados voluntariamente y considerados casos de éxito de los programas de reintegración; por otro lado, establece una red de acceso a una gama de servicios realizada con la participación inclusiva de las partes interesadas, con quienes la asociación colabora en la creación de capacidades locales. Esto, combinado con la integración de la política nacional y el compromiso de los socios, garantizará la durabilidad y sostenibilidad de las acciones en los espacios territoriales seleccionados.

La combinación equilibrada de artes visuales, artes escénicas y herramientas de redes sociales configuran una Campaña apta para la participación y la retroalimentación de los grupos objetivo, así como para la difusión de los mensajes clave de la Campaña, manteniendo una alta visibilidad de sus acciones y sus resultados, más allá de los territorios de intervención.

La campaña se centra en las realidades marroquí y tunecina como escenarios de prueba para la replicabilidad del enfoque en otros puntos críticos de migración y tránsito en el norte de África.



Cofinancé par
l'Union européenne



El proyecto está cofinanciado por el Fondo de Asilo para la Migración y la Integración (FAMI). El objetivo general de esta financiación europea es promover la eficacia de la gestión de los flujos migratorios, así como el fortalecimiento y desarrollo de una política común en materia de asilo e inmigración, con pleno respeto de los derechos y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

El proyecto SûrMaRoute lo lleva a cabo la entidad italiana Progettomondo en colaboración con el Centro de Información y Educación para el Desarrollo (CIES), también italiano, el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) y la asociación internacional de derecho francés Migraciones, Ciudadanía, Desarrollo (GRDR).

1.2. EL PAQUETE DE TRABAJO 5 SOBRE SENSIBILIZACIÓN SOBRE MIGRACIÓN Y TRABAJO EN RED DE LOS ENTES LOCALES

El proyecto SûrMaRoute se estructura en torno a ocho paquetes de trabajo (WP). El presente documento está relacionado con la implementación de las actividades del paquete de trabajo 5. Se prevén actividades en Túnez y Marruecos, respectivamente en las regiones de Gran Túnez, Susa/Mahdia, Médenine y Sfax en Túnez, y Béni Mellal-Khénifra, Tánger-Tetuán-Alhucemas y La Oriental en Marruecos.

En términos generales, el WP5 tiene como objetivo ampliar el impacto del proyecto en términos de diversidad, no discriminación, inclusión socioeconómica y sostenibilidad en los territorios de acción y en otras regiones marroquíes y tunecinas a través de un proceso participativo.

- Los objetivos específicos del LT5 son:
 - Fortalecer la creación de servicios de orientación para inmigrantes mediante la sensibilización y dotación de métodos y herramientas al personal y representantes municipales;
 - Involucrar a los municipios en el proceso de networking con otros actores locales.
- Duración: Entre el mes 3 y 24 del cronograma de implementación del proyecto.
- Socios: Centro Informazione e Educazione allo Sviluppo – CIES, FAMSI y Progettomondo
- Actividades programadas en el LT5:
 - A.5.1 - Talleres de sensibilización para municipios (A.5.1.)
 - A. 5.2 - Red de municipios y otros actores locales (T5.2.)
 - A. 5.3 - Análisis y buenas prácticas para la creación de redes de actores de la migración (T5.3.)

2. OBJETO

El presente pliego de condiciones tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de la asistencia técnica de un servicio de dinamización los talleres de sensibilización y concertación territorial de las administraciones y asociaciones locales sobre migración relativos a las actividades A.5.1. y A.5.2 del lote de trabajo 5.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



Cofinancé par
l'Union européenne



La asistencia técnica asumirá las tareas vinculadas a la definición de contenido y metodología, así como la animación de los talleres relativos a las actividades A.5.1 y A.5.2. con un enfoque de sensibilización, formativo y de concertación territorial.

3.1. DESCRIPCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES.

- **TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN PARA MUNICIPIOS (A.5.1.)**

Según el documento de proyecto, esta actividad pretende sensibilizar al funcionariado y cargos políticos municipales sobre las cuestiones relacionadas con la migración irregular y sumarlo así en la prestación de servicios en red. Esto contribuirá a una inclusión progresiva en las administraciones municipales en tanto que espacios de planificación y decisión sobre los servicios locales, de las cuestiones vinculadas a la migración, la discriminación de género, la garantía de un acceso justo y transparente a la información y la participación de los habitantes de los territorios objetivo.

Tanto en Marruecos como en Túnez, se mantendrá la estructura de un ciclo de dos talleres por región, involucrando a los mismos participantes en un proceso participativo, organizándose el segundo taller seis meses después del primero para configurar gradualmente las acciones de los ayuntamientos. Se aplicarán las herramientas de seguimiento de las actividades A7.1 (Lote 7) y las otras actividades de este mismo lote, A5.1 y A5.2 que se retroalimentan entre sí, y ambas se complementarán la actividad A5.3.

En **Marruecos**, Famsi y Progettomondo organizarán 2 talleres de sensibilización en cada una de las 3 regiones de intervención (regiones de Béni Mellal - Khénifra, Tánger - Tetuán - Al Hoceima y Oriental) en cooperación con las administraciones locales y regionales, servicios exteriores, la sociedad civil local, etc. Los 6 talleres en Marruecos se realizarán alternando la fórmula presencial (taller 1) y online (Taller 2).

4

Algunos detalles técnicos:

- **Lugar y fechas:**

	TALLER 1 - PRESENCIAL			TALLER 2 – EN LÍNEA		
LUGAR	Beni Mellal	Tánger	Oujda	En línea	En línea	En línea
FECHA (*)	19 o 20 junio	11 junio	27 junio	Noviembre	Noviembre	Noviembre
PARTICIPANTES	Actores Región de Beni Mellal - Khenifra	Actores Región Tánger - Tetuán - Alhucemas	Actores Región Este	Actores Región de Beni Mellal - Jenifra	Actores Región Tánger - Tetuán - Alhucemas	Actores Región Este

(*) Las fechas se consensuarán con la asistencia técnica y Progettomondo.

- **Número y perfiles de participantes:** De 15 a 20 funcionarios electos y agentes municipales de las tres regiones, ANAPEC y otros servicios exteriores, asociaciones implicadas en el ámbito de la migración
- **Lista de entidades por región:**



Cofinancé par
l'Union européenne

- **Región Tánger-Tetuán-Alhucemas:**
 - Ayuntamientos: Tánger, Larache, Tetuán, Martil, Mdiq, Fnideq, Alhucema
 - Consejo Regional Tánger – Tetuán – Alhucemas
 - Servicios exteriores: ANAPEC, etc.
 - Asociaciones implicadas en el ámbito de la migración

- **Región oriental:**
 - Ayuntamientos: Nador, Berkan, Saidia, Oujda, Jerada
 - Consejo Regional Oriental
 - Servicios exteriores: ANAPEC, etc.
 - Asociaciones implicadas en el ámbito de la migración

- **Béni Mellal – región de Jenifra**
 - Ayuntamientos: Beni Melal, Azilal, Fquih Ben Salah, Jenifra, Juribga
 - Consejo Regional de Beni Mellal – Khénifra
 - Servicios exteriores: ANAPEC, etc.
 - Asociaciones implicadas en el ámbito de la migración

- **Reseña del programa:**
 - **Taller 1 - Presencial**
 - 09:00. Inscripción
 - 09:30. Inauguración
 - 10:00. Introducción al marco jurídico marroquí en materia de migración y derechos humanos
 - 10:30. Pausa para el café
 - 10:45. La situación de la migración irregular a nivel local
 - 11:15. Las competencias y necesidades de los municipios en materia migratoria
 - 11:45. Planificación local y migración
 - 12:15. Coordinación entre municipios y sociedad civil en el contexto de la migración
 - 12:45. ¿Cuáles son las vías para establecer una red regional sobre migración?
 - 13:15. Conclusiones
 - 13:45. Clausura

() El programa puede modificarse a criterio de la asistencia técnica.*
 - **Taller 2 – En Línea**
 - Presentación de la guía de servicios.
 - Constitución de la red de municipios

() Propuesta por parte de la asistencia técnica en concertación con los socios.*

- **T5.2 - RED DE MUNICIPIOS Y OTROS ACTORES LOCALES (T5.2. / M3-M23)**

En ambos países, CIES (Túnez) PM y FAMSI (Marruecos) organizarán una sesión de trabajo en red (networking) con actores que ya participan en la actividad 5.1, sobre cómo coordinar mejor las cuestiones relacionadas con la migración y planificar e implementar medidas para la integración y protección de inmigrantes. Las sesiones,



Cofinancé par
l'Union européenne

una por país, involucrarán al menos a 40 participantes de las áreas objetivo y más allá. La actividad se implementará en el mes 22.

En **Marruecos**, la actividad se dirigirá a cargos electos y funcionarios municipales y regionales, servicios exteriores, así como a actores de la sociedad civil.

3.2. TAREAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Dentro del contexto anteriormente mencionado, se solicita un servicio de asistencia técnica la concretización del contenido, metodología y animación de dichos talleres. Para ello, de manera concreta se requiere lo siguiente:

- Establecimiento de la ficha metodológica y programa para los dos talleres regionales de actividad A.5.1 y del taller nacional de la actividad A.5.2.
- Establecimiento de la lista definitiva y apoyo a la movilización de entidades participantes a las actividades A.5.1 y A.5.2.
- Concepción de las herramientas y soportes necesarios para la dinamización de los talleres.
- Dinamización de los talleres con un enfoque que combine sensibilización, formación y concertación territorial.
- Informes sobre desarrollo y conclusiones de los talleres.

6

4. PRODUCTOS FINALES

Los productos finales a entregar por la asistencia técnica serán cuatro:

- 1) Fichas metodológicas y de contenido para actividades A.5.1 y A.5.2.
- 2) Lista definitiva de entidades participantes a las actividades A.5.1 y A.5.2.
- 3) Soportes pedagógicos para las actividades A.5.1 y A.5.2.
- 4) Informes sobre desarrollo y conclusiones actividades A.5.1 y A.5.2.

5. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere los presentes términos de referencia se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables. En especial se atenderá a:

- *Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.*
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Cualquiera otra disposición vigente y aplicable De igual forma, habrá de atenderse a:



Cofinancé par
l'Union européenne

- Estatutos del FAMSI (accesible en: <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Estatutos.pdf>).
- Código Ético de la Institución, aprobado en mayo de 2018 (accesible en: <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Cdigoticov1110518.pdf>).

El desconocimiento de los pliegos presentados para la licitación no exime al contratista de la obligación de cumplimiento.

6. PRECIO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

- Entidad contratante: Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).
- Tipo de contrato: contrato de asistencia técnica para la ejecución de tareas vinculadas a la consecución de los productos definidos en el presente documento, limitado en el tiempo. Contrato privado, no laboral.
- Duración del contrato: La duración temporal estimada del servicio será de unos 10 meses a partir de la firma del contrato hasta la finalización de las actividades A.5.1. y A.5.2
- Importe máximo de la prestación de servicio: **9.000 euros (nueve mil euros)**.
- Incluidos los gastos de viaje, manutención y alojamiento derivados de la ejecución de la prestación.
- Descripción: El proveedor de servicios producirá 1 Ficha metodológica y de contenido para cada actividad (A.5.1 y A.5.2.); 1 Lista definitiva de entidades participantes a cada actividad (A.5.1 y A.5.2.); Soportes pedagógicos para cada actividad (A.5.1 y A.5.2); 1 Informe sobre desarrollo y conclusiones de cada actividad (A.5.1 y A.5.2)
- **Ubicación de trabajo: Marruecos** (Regiones de Béni Mellal-Khénifra, Tánger-Tetuán-Alhucemas y Oriental). Los talleres se llevarán a cabo en Tánger, Beni Mellal y Oujda.
- Tipo de procedimiento: Abierto
- **Fecha máxima de recepción de ofertas: 29 de mayo de 2024 a las 23.59, hora española.**

7

7. PERFIL DEMANDADO

Las Calificaciones y experiencia del o de la prestadora del servicio de concepción y dinamización de los talleres debe cumplir las siguientes condiciones:

- Educación (Nivel y área de educación requerido y/o preferido):
 - Estudios superiores en ciencias sociales y/o afines.
 - Estudios de especialización en migración.
 - Será una ventaja el conocimiento de desarrollo local y procesos de concertación y planificación local y las competencias de los ayuntamientos, principalmente en cuestión de servicios sociales públicos e inclusivos.

b. Experiencia laboral

- Más de 5 años de experiencia en puestos similares.
- Se valorará poseer experiencia en procesos de diseño de servicios sociales públicos e inclusivos a través de procesos de concertación y planificación territorial; de preferencia en el ámbito de la definición y puesta en marcha de servicios sociales dirigidos a migrantes.
- Se valorará la experiencia de trabajo directo con población migrante en Marruecos.
- Se valorará la experiencia de trabajo en proyectos europeos y conocimiento de políticas migratorias en Marruecos.

c. Competencias claves.

- Alta capacidad de comunicación y dinamización de talleres con funcionariado y cargos políticos.
- Alta responsabilidad, ética y transparencia en el trabajo; compromiso en desarrollar un trabajo de calidad y en cumplir las metas.
- Integridad: Actúa de acuerdo con las normas y procedimientos de la entidad contratante en la toma de decisiones y en el desempeño de su trabajo.
- Planificación y organización — de su propia carga de trabajo, maneja prioridades en conflicto y un uso racional y eficiente del tiempo; habilidad para organizar e implementar actividades y resultados; habilidad para monitorear el progreso de actividades y cumplir con los plazos.
- Comunicación - excelente habilidad para comunicarse (hablada y escrita), incluyendo la capacidad para redactar informes, dirigidos a diferentes contrapartes y articular ideas de una manera clara y concisa;
- Saber tener buenas relaciones interpersonales y habilidad para establecer y mantener una efectiva participación y relaciones de trabajo con los socios en un ambiente multi-cultural, multi-étnico y respetando la diversidad y el género.

8

d. Conocimientos técnicos.

- Computación avanzada, especialmente en Microsoft Excel, Access, Word, Power Point, Internet.
- Con experiencia en el trabajo con grupos.
- Respeto y adaptabilidad a la diversidad cultural, de género, religión, raza, nacionalidad, etc.

Idiomas: Para este servicio se precisa el conocimiento avanzado del árabe y francés y opcionalmente del español.

8. COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El trabajo estará coordinado y dirigido por el FAMSI. Las entidades que prestan el servicio actuarán siempre bajo la dirección del equipo técnico del FAMSI adscrito al proyecto. Los derechos de los trabajos son propiedad del FAMSI, que reconocerá la coautoría del equipo de investigación prestatario del servicio.

9. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El sistema de adjudicación será mediante procedimiento abierto. El anuncio estará publicado en el Portal de Transparencia de la Asociación, pudiendo presentar ofertas todas las entidades, instituciones y empresas. Se valorará la capacidad técnica de las empresas solicitantes y la flexibilidad en la adaptación a las necesidades finalmente definidas y las mejoras que puedan aportar.

NOTAS: Se entenderá que la/s oferta de la/s empresa/s interesada/s incluye el importe del IVA y cualquier



Cofinancé par
l'Union européenne



otro impuesto o tasa que marque la legislación vigente

El presente proceso de selección podrá quedar desierto en caso de que las propuestas que se reciban no cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos o no se ajusten al presupuesto disponible.

El método de selección de la oferta y adjudicación del contrato se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones y criterios contenidos en estos términos de referencia, con diferentes criterios de adjudicación.

FAMSI tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos o de declarar la nulidad de la adjudicación, sin generar ningún derecho para los licitadores.

FAMSI se reserva el derecho de adjudicar los distintos servicios a realizar a más de una Entidad.

Transcurrido el plazo de recepción de las ofertas, 15 días desde la publicación del presente Pliego de Condiciones, se abrirán los sobres.

Si la Autoridad lo considera oportuno, se podrá conceder un plazo para resolver los defectos que se hayan podido encontrar en la documentación recibida. El plazo para la corrección de errores será el que determine la Organización y no podrá exceder de 10 días hábiles ni inferior a 5 días.

Transcurrido este plazo, 15 días desde la apertura de las ofertas o la finalización del plazo para la resolución de defectos materiales, se llevará a cabo la propuesta de adjudicación, en base a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Una vez verificada la documentación, la adjudicación se propondrá a la Organización a cargo del Fondo, de acuerdo con su organigrama operativo, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de los documentos justificativos.

Se informará al licitador o licitadores de las diferentes fases del procedimiento de adjudicación.

Los criterios objetivos que se utilizarán para evaluar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PROPUESTA ECONÓMICA	
Propuesta económica, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 50 puntos
PROPUESTA TÉCNICA	
Acreditación de experiencia en trabajos similares	15 puntos
Propuesta metodológica	15 puntos
Clausulas sociales	10 puntos
Elementos de Mejora	10 puntos
Total:	100 puntos

Estudiadas y analizadas las ofertas presentadas se realiza la siguiente valoración:



Cofinancé par
l'Union européenne



Valoración de la oferta económica:

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta económicamente más ventajosa, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta X} = \frac{\text{Mejor oferta planteada por licitador} * 50}{\text{Oferta planteada por el licitador}}$$

Valoración de la oferta técnica, criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Dentro del programa y el plan de trabajo se atenderá:

- Calidad técnica de la propuesta incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias.
- Metodología de trabajo y plan de calidad y/o seguimiento.

Dentro de los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad.
- Entidades empresariales de la economía social.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

10

Se considera elemento de mejora:

- Asesoramiento en materia de mantenimiento del material suministrado y reciclado una vez terminada su vida útil.
- Mejora de las características básicas solicitadas para los equipamientos.

Se realiza la valoración económica, a continuación, se realiza la valoración técnica y se suman puntos, se comprobará la mejor oferta cuya relación precio/calidad cumple con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas y se procederá a la adjudicación.

10. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, el FAMSÍ cuenta con un Portal de Transparencia:

<http://www.transparenciafamsi.org/contratacion>

11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



Cofinancé par
l'Union européenne

La oferta se presentará exclusivamente en formato digital a la dirección contrataciones@andaluciasolidaria.org, antes de las 23.59 horas del día 29 de mayo de 2024, (hora española), constando los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa, NIF o CIF, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde FAMSI pueda dirigirse.

12. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Debe incorporarse como documentación exigida los siguientes documentos:

- Currículum vitae de la/s persona/s o empresa postulante que cumpla con los requisitos expuesto en el punto 7 de estos presentes términos de referencia
- Oferta técnica basada en los productos solicitados y pudiéndose ofertar más o mejores productos.
- Oferta económica
- Anexo 1 de los presentes términos de referencia cumplimentado y firmado

13. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSI estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

11

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSI pueda acordar la resolución de este, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

15. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin **conocimiento y/o autorización expresa de FAMSI**

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSI podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la



Cofinancé par
l'Union européenne



falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista

17. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

18. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

12

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el CONTRATISTA presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales que pudieran surgir para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Los datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de

Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G-14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSI de los procesos de contratación abiertos.

La política de privacidad y protección de datos del FAMSI se encuentra recogida en la siguiente dirección: http://www.transparenciafamsi.org/Issice_lopd.

Marque la casilla si acepta el tratamiento de sus datos personales (antes de marcar, léase la política en la dirección indicada).

El contratante podrá ejercer los derechos que le otorga la normativa mediante comunicación dirigida a:

PROTECCIÓN DE DATOS ASOCIACIÓN FAMSI

Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª 41004, Sevilla

O al email: datos@andaluciasolidaria.org



Cofinancé par
l'Union européenne



Del mismo modo, el contratista se compromete a respetar la normativa de protección de datos personales en el desarrollo de su actividad profesional, en cuanto a los datos a los que pueda tener acceso en la ejecución del objeto del contrato.

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

El CONTRATISTA tiene terminantemente prohibido utilizar, divulgar, comunicar públicamente, suministrar o hacer disponible su uso, directa o indirectamente, de toda la información y/o conocimientos relacionados con el trabajo desarrollado a la que tenga acceso, bien sea para su uso privado o de terceros, de carácter interno y/u organizacional, con la excepción de aquella que sea estrictamente necesaria para el desarrollo de sus servicios profesionales.

Las obligaciones anteriormente descritas serán exigibles durante la vigencia de la relación contractual, así como tras la extinción de ésta, considerándose transgresión de la buena fe contractual y abuso de confianza el incumplimiento de cualquiera de las exigencias anteriores, con independencia de la responsabilidad que deba asumir por violar la intimidad de terceros y el derecho a sus datos personales, entre otros, que pueda ocasionar al FAMS los os trabajadores, socios, beneficiarios, persona sobre las que se ejecute el programa o personal externo.

13

19. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La aceptación de esta actividad implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación.

Sevilla, 14 de mayo de 2024



Cofinancé par
l'Union européenne



ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con
DNI/NIF.....como representante de la
Entidad..... con
CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En, a dede 2024.

Firma